

LA RELACIÓN ENTRE DERECHO Y ECONOMÍA

Respecto a la conexión entre el Derecho y la Economía se puede señalar lo siguiente:

- a) Hay que establecer la valoración de los motivos racionales que determinan la instauración de un ordenamiento.
- b) Hay que establecer la valoración del Derecho como bien en sentido económico (en sentido no jurídico).
- c) Hay que hacer el análisis de la necesaria relación funcional entre el Derecho entendido en abstracto como tutela jurídica e interés económico jurídicamente protegido.

Es importante mencionar que se han considerado como acciones económicas solo aquellas que tienen por objeto la adquisición o circulación de bienes materiales, y en las cuales los medios son adecuados a los fines de esta especie.

Así es como la contribución del Derecho moderno en el ámbito de la Economía debe consistir, según Bentham, como "principio de utilidad", en el principio de organización de la sociedad de modo que logre la máxima felicidad para el mayor número posible.

Es por ello que toda actividad económica deberá ser regulada por el Derecho, ya que al ser toda actividad económica de trascendencia humana, tiene un carácter social que exige la presencia del Derecho.

La Economía puede encontrar en el Derecho un asiento y una seguridad que facilite la realización de la actividad económica mediante un conjunto de reglas de Derecho. El Derecho, como bien económico, muestra su vocación para organizar la actividad económica tanto en su aspecto de ser cauce para la circulación de los bienes y para la creación de riqueza como para establecer las

reglas del juego, para que no se lesionen entre sí los intereses contrapuestos entre los hombres y los grupos sociales.

De esta manera, el Derecho reintegra y coordina las dispersas particularidades económicas, introduciendo disciplina y ordenación. La certeza jurídica es el reflejo de una certeza conseguida en la misma esfera económica, un verdadero y típico ejemplo de nacimiento del instituto jurídico del hecho económico.

La Economía en sus relaciones con el Derecho adquiere un perfil jurídico basado en la certeza que permite que su actividad dirigida a la creación y circulación de riqueza se desenvuelva dentro de los intereses de seguridad, de justicia y de libertad.

El problema de la relación entre Economía y Derecho está ligado a una nueva fase histórica, a la revolución industrial y a sus consecuencias en el plano político, social y económico.

Paralelamente se ha ido alcanzando una progresiva realización de la personalidad humana, que primero se afirma en el plano moral y después en el formal jurídico y, en fin, en el económico social.

Es por ello, que la valoración jurídica debe enfocarse siempre buscando la realización del bien común social que conlleva el cumplimiento y la satisfacción de las necesidades humanas para que el hombre alcance a plenitud sus fines. De aquí que toda valoración económica debe hallarse en última instancia subordinada al criterio jurídico que establezca el ordenamiento nacional que, sin duda, habrá de responder a las exigencias supremas de la vida humana.

Lino Rodríguez-Arias define al Derecho como el portador del universal jurídico capaz de ordenar las particulares relaciones económicas, haciendo de ellas un ordenamiento que se asienta sobre una base moral. La Economía es solo una parte de la materia regulada por el Derecho. En todo tiempo y en todo lugar, desde que

existe la vida social, que es como decir la convivencia, la actividad económica ha sido en alguna forma regulada por el ordenamiento jurídico, el cual, en su esencia, no consiste tan solo en códigos y leyes, que incluso pueden faltar y de hecho faltan por completo en ciertas fases jurídicas, sino en las limitaciones de la conducta recíproca, en las pretensiones y obligaciones correlativas. Estas no pueden faltar jamás, porque en tal caso faltaría la convivencia, es decir, la vida.

Así, tanto el Derecho como la Economía encuentran su propia unidad en el elemento común de la sociabilidad o, más exactamente, en la misma existencia concreta y real, en su estructura. Porque el Derecho es la misma estructura, o la expresión de la exigencia de normatividad jurídica de la existencia concreta y real y, por este motivo, también de la Economía. Para alcanzar un fin particular querido por la voluntad individual, el Derecho es la ciencia formal y la Economía la ciencia material de la sociedad. El Derecho constituye el instrumento que coadyuva no solo a la distribución de la riqueza sino a un progresivo aumento de su producción, desde el momento que al estructurar jurídicamente los procesos de la Economía vienen a establecer una sociedad normativamente ordenada y, por consiguiente, logra un ordenamiento de Derecho que aspira constantemente a alcanzar una más justa convivencia humana.

El Derecho, a través de su normatividad, construye con carácter obligatorio el caparazón que salvaguarda e impulsa la vida económica, claro es que respetando su autonomía a fin de que fluyan libremente la producción, la distribución y el consumo de los bienes.

Por su parte, la finalidad de la Economía es la producción para consumir y mantener una Economía de productores.

Como podemos observar el Derecho y la Economía son ciencias totalmente afines.

La Economía no es algo ajeno al Derecho, y para entender la correlación que existe entre estas dos áreas del conocimiento debemos empezar por reconocer que muchos actos jurídicos, como el robo, la compra, el contrato y la propiedad, antes de pertenecer al Derecho, pertenecen al campo de la Economía, y si definimos que son actos económicos todos aquellos mediante los cuales los hombres tratan de satisfacer sus necesidades, encontraremos una sucesión de fenómenos que finalmente nos llevarán a sacar una conclusión basada en que la Economía no basta para poner orden entre los hombres y satisfacer así lo que constituye la necesidad suprema del individuo y de la sociedad; razón por la cual nace el Derecho, con el propósito de implantar normas que regulen la convivencia humana y garanticen los derechos de cada uno de los pertenecientes a la sociedad.

Mucho de lo que los abogados y jueces hacen tiene implicaciones económicas. En sus labores como fiscales, jueces y frecuentemente como legisladores, los conocimientos de Economía evitan que tomen decisiones equivocadas e instrumenten políticas dañinas para la sociedad.

Referencia:

Andrade Morales, Yurisha (2011). La correlación entre el Derecho y la Economía en el Siglo XXI. Recuperado a partir de:
<https://ti.unla.edu.mx/iusunla40/reflexion/La%20correlacion%20entre%20el%20D.%20y%20la%20Eco.%20en%20el%20S.%20XXI%202.htm>